GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 26 de agosto de 2020.-

C.E.S.C/Nº 097/2020

Señor Ministro

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS*", a fin de remitir un **complemento de la NOTA CESC N° 87** relacionado con la compra de 68.000 kit de PCR para la Red Nacional de Laboratorios:

En la nota citada, hemos recomendado ***CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD,*** *para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR PARA LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS por CVE según expediente SIMESE N° 129834.*

Las razones que adujeron fueron explicadas en el Memorando DOC N° 446/2020 remitida por la CP Patricia González, informando que se realizaría por Vía de la Excepción por URGENCIA IMPOSTERGABLE a raíz del desabastecimiento de dicho insumo en la red de laboratorios.

A su vez, por Nota RNL - DGDSRS N° 376/2020 el Dr. Santiago Insaurralde, Director de la Red Nacional de Laboratorio dependiente del MSPBS, peticiona la adquisición en los siguientes términos:

> Me dirijo a Usted solicitando la adquisición en CARÁCTER URGENTE, de 68.000 (sesenta y ocho mil) "Kit de PCR en tiempo real para detección de SARS-CoV-2", a fin de dar respuesta a la creciente demanda actual de dicha prueba, esta cantidad solicitada se basa en un promedio diario actual de 1.700 (mil setecientas) muestras procesadas en los cinco laboratorios de Biología Molecular implementados para un periodo de 40 días y que tienen equipos en comodato. Del nuevo llamado CVE 79/20 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA COVID 19" , participaron cuatro empresas proveedoras (GT SCIENTIFIC, INFOTEC, CHACO INTERNACIONAL Y BIOTEC, la empresa adjudicada tendría un tiempo aproximado de 20 días para equipar los cinco laboratorios según lo establecido en el PBC, este es el tiempo aproximado que demandará la resolución de la adjudicación, la firma del contrato, la instalación, la puesta a punto y la calibración de los equipos, dicho periodo de tiempo nos quedaríamos sin poder procesar muestras, justo en el momento en que más pacientes tenemos, más casos positivos tenemos; es decir, en el momento que más necesitamos dar respuesta a la población. Por todo lo expuesto, creo sumamente necesario hacer la compra de los "Kit de PCR en tiempo real para detección de SARS-CoV-2" de tal modo a dar tiempo a la nueva empresa adjudicada a poder equipar los laboratorios en tiempo y forma que corresponde.
>
> Se hace el pedido para el kit compatible con los equipos **instalados en comodato** de la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY actualmente **adjudicados en la CVE 41/20**, ID 382379 "ADQUISICION URGENTE DE REACTIVOS Y MEDIO DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID 19", los reactivos solicitados deben ser adquiridos de la empresa que actualmente está adjudicada de manera a seguir utilizando los equipos instalados.

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • REPUBLICA DEL PARAGUAY • Comisión Especial de Sup. y Control de Compras COVID-19

25

El Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuacion se señalan: "(...) *inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

Esta Comisión, conforme a los datos extraídos de la documentación adjunta, entiende que están dadas, al menos mínimamente, las razones que justifican la adquisición por urgencia impostergable teniendo presentes las circunstancias fácticas de conocimiento público respecto al aumento exponencial de casos de COVID 19 en la República del Paraguay y que los insumos requeridos claramente están destinados a la atención de la pandemia

Debe asentarse que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, sin embargo, CONSIDERANDO LA SITUACION POR LA QUE ESTÁ ATRAVEZANDO EL PAIS, se recomienda realizar en forma URGENTE LOS PROCESOS, que fueron justificados en los antecedentes obrantes en los legajos de la DOC remitidos a la Comisión.

Demás está decir que la presente es emitida sin considerar precios referenciales y se debe acotar que tales determinaciones deben ajustarse a las normas y reglamentaciones dictadas por la DNCP al respecto.

Igualmente, todas las decisiones tomadas deben justificarse debidamente y a la luz de las disposiciones legales y normativas vigentes y, especialmente, a los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" debiéndose propender siempre a generar condiciones de compra favorables para el Estado Paraguayo.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Comisión Especial de Sup. y Control de Contrat. Públicas

Ana G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

A su Excelencia

Don JULIO MAZZOLENI, Ministro

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

34

129834
RECIBIDO
26 -08- 2020
DGAF
DAUD
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

24

TESAIHA TERO POÃVÉ
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

26 AGO. 2020

MEMORANDO

A: **Dr. Julio César Borba Vargas, Viceministro**
Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

De: **Dr. Santiago Insaurralde, Director**
Red Nacional de Laboratorios

Motivo: **Remitir aclaraciones técnicas formuladas por la CESC en el marco de la CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD otorgada en la Nota CESC / N° 087/2020**

Fecha: 26 / agosto / 2 020

Me dirijo a Usted, en el marco de la referencia para detallar las argumentaciones técnicas de manera a proseguir los trámites administrativos que corresponden con la mayor celeridad posible, a fin de evitar el desabastecimiento, ***precautelando la disponibilidad inmediata para los usuarios,*** en atención a esta urgencia impostergable se detalla los días necesarios para la capacidad instalada y en funcionamiento de los cinco (5) Laboratorios de Biología Molecular:

- *20 días corridos aproximadamente una vez firmado el contrato para entrega e instalación de equipos por proveedor*
- *10 días aproximadamente para la Certificación de Cabinas de Bioseguridad*

Establecimientos de Salud con equipos Instalados para procesamiento de SARS – Co V – 2					
Laboratorios instalados	Centro de Especialidades Dermatológicas	Hospital General Barrio obrero	Hospital Regional Coronel Oviedo	Hospital Regional de Encarnación	Laboratorio de la Universidad Nacional del Este
Capacidad de procesamiento de muestras por dia	450	200	350	200	500

EN EL MEJOR DE LOS CASOS SE CONCLUYE QUE SE TENDRÍA LA CAPACIDAD INSTALADA (EQUIPOS INSTALADOS INCLUYENDO CABINA DE BIOSEGURIDAD CERTIFICADA , REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS) EN 20 A 30 DIAS APROXIMADAMENTE.

POR EL TIEMPO QUE CONLLEVA LA PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE REACTIVOS QUE SEAN COMPATIBLES CON LA CAPACIDAD INSTALADA CON LA QUE SE CUENTA ACTUALMENTE, *NO APLICA REACTIVOS DE OTROS PROVEEDORES DISTINTOS A LOS INSTALADOS POR LA DEMORA QUE IMPLICARÍA A MARCA DIFERENTE A LA CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL*